

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**12210** *Real Decreto 855/2013, de 31 de octubre, por el que se indulta a don Osman Ibrahim.*

Visto el expediente de indulto de don Osman Ibrahim, instado por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 3 de Madrid, en base al artículo 206 del Reglamento Penitenciario, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección quinta, en sentencia de 2 de marzo de 2011, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión, con accesoria de inhabilitación para el derecho de sufragio pasivo durante la condena y multa de 100.000 euros, por hechos cometidos en el año 2010, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de octubre de 2013,

Vengo en indultar a don Osman Ibrahim cuatro meses de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 31 de octubre de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ